



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Miércoles 12 de agosto	Número 181

GOBIERNO CIVIL

JURADO DE EXPROPIACION FORZOSA

Visto el expediente de expropiación forzosa del "Palacio-Casa de Angulo", de Burgo, del bien que luego se dirá.

Resutando: Que por R. D. 641/1981 de 27 de febrero se declaró de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición del inmueble urbano llamado "Palacio-Casa de Angulo" y edificio anexo sito en el número veintitrés (veintisiete antiguo) de la calle Calera de Burgos, propiedad de la Congregación de Religiosas Concepcionistas.

Resultando: Que por resolución de este Gobierno Civil de 15 de abril de 1981, se abrió plazo de información pública previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose los proceptivos anuncios, sin que se halla formulado alegación alguna.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de la misma de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que cumplimentados los trámites previos establecidos en el capítulo II del Título II de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendida la utilidad pública que se pretende conseguir con el bien de que se trata, centrada en la ampliación del Museo Arqueológico de Burgos, procede acordar la necesidad de ocupación del mismo.

Considerando: Que es competente el Gobernador Civil para resolver este expediente, conforme al artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando: Que abierto el período de información pública, mediante anuncios publicados en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burgos y en el Boletín Oficial de la provincia número 100, correspondiente al día 4 de mayo último, sin que se hayan producido reclamaciones.

Acuerdo: Declarar la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios del inmueble conocido por "Palacio-Casa de Angulo" y edificio anexo, sito en el número veintitrés (veintisiete antiguo) de la calle Calera, de Burgos, designando como único interesado con el que habrán de entenderse los sucesivos trámites a la Congregación de Religiosas Concepcionistas, propietaria del bien.

Notifíquese este acuerdo a los interesados y publíquese en la forma prevista en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, haciendo saber que contra el mismo cabe la interposición de este recurso de alzada ante el Ministerio de Cultura en el plazo de 15 días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines Oficiales según los casos.

Burgos, 23 de julio de 1981.—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de

la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de agosto, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 27,71 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 21,37 pesetas.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 55,36 pesetas.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 29,04 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 7,52 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 12,63 pesetas.
- El kilogramo de leña, 3,52 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 127,90 pesetas.
- El litro de petróleo, 17,39 pesetas.

Burgos, 28 de julio de 1981.—El El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario Accident., José María Vicente Izquierdo.

Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantía y recaído informe técnico favorable, se han instruido expedientes para devolución de fianzas definitivas a favor de los señores contratistas adjudicatarios de diversos lotes para el equipamiento del edificio «Consulado», según acuerdo del Pleno Corporativo del 3 de octubre de 1980:

- Lote A, Maga, S. A.
- Lote B, D.^a Victoria Amigo Ortega.
- Lote D, Almacenes La Puebla, S. A.

- Lote E, D. Miguel Angel Sicilia Lafont.
- Lote F, Tagra.
- Lote H, Telec, S. L.
- Lote I, D. Alfonso Abel Palmero Rodriguez.
- Lote K, Galería Mainel.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios mencionados por razón de alguno de los contratos mencionados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 5 de junio de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4389.—1.670,00

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Pascual Prados, Juan José, nacido el 31 de marzo de 1931, con documento Nacional de Identidad número 422.529, vecino de Guadalajara, donde tiene su domicilio en la calle Alcalá de Henares, número 20, y también vecino de Granada, en la calle María Luisa de Dios, número 7, 4.º F, si bien actualmente se desconoce su paradero, propietario del Crysler 150 GLS, matrícula M-0074 CU, encartado en las diligencias preparatorias número 12 de 1981, seguidas por imprudencia con daños, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 9 de julio de 1981.—El Juez de Instrucción (ilegible)

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón,

Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 58 de 1981 sobre lesiones y malos tratos en riña, ha acordado aprobar la tasación practicada en dichos autos por cuantía de 28.745 pesetas y al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto como tengan conocimiento del paradero o actual domicilio de los condenados, Augusto Rodríguez Rodríguez, Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez y Manuel Martínez Morales, mayores de edad, de nacionalidad portuguesa, y con último domicilio de los mismos en la Granja El Plantío de Villahoz y en la actualidad en ignorado paradero, lo comuniquen a este Juzgado, al objeto de proceder a dar las oportunas órdenes para el cumplimiento del arresto menor impuesto a los mismos en sentencia firme y hagan efectivo el pago de la tasación de costas por importe antes indicado, significando a las Autoridades y Policía Judicial que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este juicio de faltas la detención de los mismos, sino se comunique su domicilio y actual paradero y en su caso proceder al embargo de bienes en cantidad suficiente para cubrir el importe de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los indicados condenados, expido la presente en Lerma, a 11 de julio de mil novecientos ochenta y uno.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Vicente Abella de la Mata, mayor de edad, casado, obrero, natural de Naraguantes (León) y con residencia en Francia, para que cumpla el arresto subsidiario de 8 días, por impago de la multa de cuatro mil pesetas que le resultó impuesta en el juicio de faltas número 1/81 de este Juzgado, sobre lesiones y daños por imprudencia, poniéndole a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Belorado,

a 1 de julio de 1981.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Servicios Generales

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso: (arts. 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 % desde el día 11 al 25 del mismo mes, las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 %, desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 %, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonos.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos e Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda, reclamación económica - adm-

nistrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especial que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la O. M. de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Jurado Territorial de Valencia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa en el de 15, contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente o por Agravio Comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda en el plazo de 15 días, señalando claramente los escritos la clase de recurso que se interpone, contra la Renta catastral, bases imponibles y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de 15 días o reclamación económico-administrativa en el plazo de 15, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial. Asimismo caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios

dentro del plazo de 5 años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral o la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior de más de un 20 % a la catastral, en el plazo de 15 días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

* * *

Concepto tributario: Contribución Territorial Urbana; Contribuyente: José Luis Martín Giménez; Domicilio, Bda. Inmaculada, 17; Año: 1979; Núm. conraido: 26.020/79; Pesetas: 6.059.

Concepto tributario: Catastral E. G.; José Luis Martín Giménez; Domicilio: Bda. Inmaculada 17; Año: 1979; Núm. conraido: 26.021/79; Pesetas: 8.258.

Concepto tributario: Catastral E. G.; Contribuyente: Barco Baz, Angel; Domicilio: Cll. Vitoria, 135; Año: 1979; Núm. conraido: 36.981/79; Pesetas: 5.404.

* * *

Concepto tributario: Contribución Territorial Urbana; Contribuyente: José Luis Martín Giménez; Domicilio, Bda. Inmaculada, 17; Año: 1979; Núm. conraido: 76.022/79; Pesetas: 2.337.

Concepto tributario: Catastral E. G.; Contribuyente: Barco Baz, Angel; Domicilio: Cll. Vitoria, 135; Año: 1979; Núm. conraido: 86.982/79; Pesetas: 2.919.

Alicante, 10 de julio de 1981.— El Jefe de Servicios Generales (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Tarifas de riegos

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Burgos

Tarifas de riego aplicables a los aprovechamientos beneficiados por los canales que se detallan durante el año 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de fe-

brero de 1960, núm. 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Canal de Zuzones

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación: 628 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 4.253 ptas./Ha.

c) Gastos de Conservación: 114 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y Generales: 442 ptas./Ha

Total: 5.437 ptas./Ha. real o equivalente.

Zonas especiales:

— La zona de acequias nuevas de Langa de Duero y La Vid tiene un incremento de 543 ptas./Ha. Por tanto:

— Zona de San Juan del Monte. Total: 5.437 ptas./Ha. real o equivalente.

— Zona de Langa y La Vid: Total: 5.980 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

La Vid y Barrios y San Juan del Monte

Canal de La Vid

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de Regulación: 492 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 3.958 ptas./Ha.

c) Gastos de Conservación: 114 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y generales: 442 ptas./Ha.

Total: 4.996 ptas./Ha. real o equivalente

Términos afectados:

La Vid y Barrios.

Canal de Guma

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 790 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 2.667 ptas./Ha.

c) Gastos de conservación: 114 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y generales: 442 ptas./Ha.

Total: 4.013 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de La Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

Canal de Aranda

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 287 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 3.569 ptas./Ha.

c) Gastos de conservación: 114 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y Generales: 442 ptas./Ha.

Total: 4.412 ptas./Ha. real o equivalente.

Zonas especiales

1.^a — En la zona del Canal del Cuara (Vadocondes) se aplicará la tarifa reducida por quedar excluida de la amortización de las obras, por lo que la tarifa reducida será de 4.365 ptas./Ha. real o equivalente.

2.^a Al Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero se aplicará la tarifa general de este canal or el consumo de agua del año 1981.

Términos afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar

Canal de Castilla

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 694 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 1.383 ptas./Ha.

c) Gastos de conservación: 239 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y Generales: 442 ptas./Ha.

Total: 2.758 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

Canal del Pisuerga

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 644 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 1.755 ptas./Ha.

c) Gastos de Conservación: 240 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y generales: 442 ptas./Ha.

Total: 3.081 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga.

Canal de Arlanzón

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 382 ptas./Ha.

b) Gastos de Explotación: 1.623 ptas./Ha.

c) Gastos de conservación: 280 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y generales: 442 ptas./Ha.

Total: 2.727 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Alfoz de Quintanadueñas, Burgos, Buniel, Cabia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Las Quintanillas, Rabé de las Canzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos.

Canal del Riaya

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 1.354 ptas./Ha.

b) Gastos de explotación: 3.658 ptas./Ha.

c) Gastos de conservación: 651 ptas./Ha.

d) Gastos de Administración y generales: 442 ptas./Ha.

Total: 6.105 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

La Cueva de Roa, Roa de Duero, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación

1.^a — Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — Se establece el mínimo de 200 ptas. por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/

1960 (B. O. E. núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero el día 26 de junio de 1981 y en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada el día 5 de abril de 1981.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 10 de julio de 1981. — El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Revilla Vallegera (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de O. M. 7 de julio de 1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 20 de julio de 1981.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público

en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que; a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de julio de 1981.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. José Antonio Jiménez Iglesias, que dijo reside en esta capital calle Fernán González, núm. 39, 1.º derecha y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número BU-310-80 por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso y sin licencia de caza, el día 23 de diciembre de 1980, en el coto BU-10.036 dentro del término municipal de Guadilla Villamar, sobre lo que podrá Vd. formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 13 de julio de 1981. —
El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Fernando Luera García.

Deslinde del monte público "Dehesa de Ordunte", núm. 541 del C. U. P., de la pertenencia de Burceña de Mena

En el expediente de Deslinde del monte núm. 541 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Dehesa de Ordunte», perteneciente a Burceña de Mena, sito en el término municipal del Valle de Mena, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 9 de diciembre de 1981, a las 11 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto en que se ubicó el piquete núm. 69 de la primera fase de este deslinde.

Emplazándose en dicho punto a los colindantes y personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistiesen personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 2.º, Burgos, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de los copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de julio de 1981. —
El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Fernando Luera García.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Esteban Villar Villar solicita la legalización de un pozo y de un pozo-balsa, ambos situados en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Fuente El Caño y paraje del mismo nombre del término municipal

de Ibrillos (Burgos), con destino a riegos por aspersión de 3,2380 Has.

Ambos pozos se hallan en la margen izquierda del cauce siendo el primero de ellos de sección circular con 1,50 metros de diámetro y 4,00 metros de profundidad, mientras que el otro situado en el extremo opuesto con el antes descrito tiene en planta sección casi rectangular y dimensiones medias de 14,00 x 8,00 metros, con profundidad de unos 4,50 metros; de ambos pozos podrá extraerse el escaso caudal fluente que rindan por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 29 C.V. de potencia; conjunto capaz de elevar 75/120 m.³ hora a través de tubería impulsora de 108 mms. de diámetro que con un trazado máximo de 300 metros desde uno u otro pozo permitirá dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de estos pozos, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1981.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
4120.—2.630,00

Doña Benedicta García Gómez, como propietaria y don José Antonio García Sierra como rentero, solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca de la Sra. García Gómez y zona de policía de cauces del Arroyo La Paul, margen derecha y paraje «La Paul»

del término municipal de Tormanotos (La Rioja), con destino a riegos de 0,7730 Has.

El pozo-balsa es de planta rectangular de dimensiones 20,00 x 14,00 mts. con profundidad de 6,00 metros y el pozo es de sección circular con 1,50 mts. de diámetro e igual profundidad; de este conjunto podrá extraerse todo el escaso caudal fluente, mediante un equipo portátil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 104 C.V. de potencia capaz de realizar el riego por aspersión en la finca por medio de tubería impulsora de 108 mms. de diámetro y trazado máximo de 325 mts. para dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de junio de 1981.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
4121.—2.260,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencia. — R. I. 2.718. Exp. 36.695. F. 1.344

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de instalación. — Atender la petición de suministro de energía eléctrica para unos bloques de viviendas en Luis Alberdi y Avenida Eladio Perlado en Burgos.

Características principales: Centro de transformación en sótano de edificio, con dos transformadores de 630 KVA. y 400 KVA, de potencia y relación 13.200/398-230 V y 13.200/230-133 V. respectivamente.

— Línea subterránea a 13,2 KV de 20 m. de longitud, con origen en la línea subterránea que enlaza los CT. de Casares I y II y final en el nuevo CT. proyectado de Luis Alberdi, 3. con entrada y salida conductor cable P3PFV de 3 (1 x 150 mm²) de aluminio.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.638.471 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4110.—2.890,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. Exp. 36.732. F. 1.356.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la Estación limnográfica enclavada en el Río Nela, en el término municipal de Cuesta Urría, entidad de Mijangos.

Características principales. — Línea de AT. a 13,2 KV. de 1.296 metros de longitud, con origen en apoyo metálico a colocar en la línea a CT. Silo de ETD Trespaderne y final en el CT. Mijangos. Río Nela.

— Centro de transformación intertemperie, sobre postes, con transformador de 10 KVA de potencia y relación 13.200/215 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—1.790.083 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4116.—2.860,00

R. I. 2.765. — Expediente 34.793. F. 1.143.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Ayuntamiento de Padilla de Abajo.

— Instalación: Línea a 12 KV., con origen en línea propiedad de Distribuidora Palentina de Electricidad y final en el CT. Estación Elevadora de Aguas, longitud total: 260 m.

— Centro de transformación tipo intertemperie sobre un apoyo metálico de 15 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-220 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá

las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 26 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3042.—3.650,00

R. I. 2.741. — Expediente 36.417. F. 1.320.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: Modificación de potencia en Centros de transformación sobre postes de hormigón en el Valle de Mena, sustituyendo los transformadores según se indica:

CT. Maltranilla-25, V. de Mena; transformador retirado: 25 KVA; transformador instalado: 100 KVA.

CT. Lezana-46, V. de Mena; 100 KVA; 200 KVA.

CT. Cirión-429, V. de Mena; 10 KVA; 25 KVA.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 22 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2878.—3.380,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.799. F. 1.235.

Asunto: Línea de A. T. a 13.2 KV. y C. T. Lerma La Presa

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 56 m. de longitud, con origen en el apoyo anterior al CT. actual y final en el nuevo CT. a instalar.

— Centro de transformación denominado Lerma-La Presa, aéreo sobre postes, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3826.—1.690,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.715. — F. 1.348.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de una línea de AT. a 20 KV. y Centro de transformación en Para.

Características principales. — Línea de AT. a 20 KV. de 1.125 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con origen en un apoyo actual de hormigón de la línea a Barcenillas de Cerezo y final en el nuevo CT. proyectado.

— Centro de transformación, intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.742.649 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4111.—2.880,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.717. — F. 1.350.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir una línea de AT. a 20 KV. y un CT. en Montecillo de Montija.

Características principales. — Línea de AT. a 20 KV. de 697 m. de longitud, aérea sobre postes, con cruce metálica tipo bóveda, con origen en un apoyo actual metálico de la línea a Hedesa y final en el nuevo CT. proyectado.

— Centro de transformación intemperie sobre postes de hormigón armado con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/230-133 V. Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto.—1.447.309 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4112.—2.870,00

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo de creación de dos plazas del Subgrupo de Funcionarios de Administración General y la amortización de dos plazas de Auxiliares de la plantilla de este Ayuntamiento a tenor del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo, el Decreto 689/75 de 21 de marzo y en cumplimiento del contenido del artículo

13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, queda expuesto al público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Armando Robredo.

Aprobado por el Pleno Corporativo, la imposición de la Exacción de la Ordenanza de Tasas por puestos, barracas, industrias ambulantes, etcétera, así como la aprobación de la Ordenanza de venta en ambulancia, a tenor del contenido del Real Decreto 3.250/1976 y su artículo 15.15 y el artículo 717 de la Ley de Régimen Local y por cuanto determina el Real Decreto Ley 3/1981, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Villasana de Mena, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Arnando Robredo.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 102.802-8, de Oficina Central, Plaza Santo Domingo 1.

Núm. 59.934-2, de Oficina Central.

Núm. 118-5, de la Oficina de Villasana de Mena.

Núm. 107.572-2, de la Oficina Central.

Núm. 18.209-3, de la Oficina de Miranda de Ebro, O. P.

Núm. 4.447, de F. C. S.

Núm. 5.039-0, de Urbana 3, Vardillos.

Núm. 35.990-3, de Oficina Central.

Núm. 20.104-2, Miranda de Ebro, Oficina Principal.

Núm. 10-4, de la Oficina de Ibeas de Juarros.

Núm. 4.520-3, de la Oficina de Villarcayo.

Núm. 22.609-8, Miranda de Ebro.

Núm. 4.305-8, de Briviesca.

Núm. 10.217-7, de la Oficina de Briviesca.

Núm. 10.279-3, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Núm. 7.503-4, de plazo fijo, de la Oficina Central.

Plazo de reclamación, 15 días.

4133.—4.000,00